

- “2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario” -

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0072/21**

**VISTO:**

Las cifras alarmantes de bullying en Argentina, particularmente en la provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que el 2 de mayo es el día mundial de la lucha contra el bullying.

Que según la Unesco, Argentina encabeza el ranking con mayor cantidad de casos de bullying en América Latina.

Que según el informe de Bullying Sin Fronteras en el año 2018 se denunciaron 2.236 hechos graves de acoso escolar radicados en la justicia y los ministerios de educación de las provincias de la República Argentina, y en el año 2019 esta cifra ascendió a 2.974 casos.

Que las Pruebas Aprender 2018 arrojaron que uno de cada cinco alumnos/as de sexto año sufrió bullying en las escuelas de la provincia de Buenos Aires, y en 2019 lejos de mejorar la situación, aumentaron un 33% los casos de este flagelo.

Que las personas que son víctimas de bullying, en su mayoría presentan fracaso escolar, niveles altos de ansiedad, fobia a ir al colegio, insatisfacción y cambios de personalidad, convirtiéndose en personas inseguras y con baja autoestima, afectando esto el normal desarrollo de quien lo sufre y su futuro.

Que la escuela es un ámbito privilegiado para abordar los conflictos grupales, formar en valores democráticos, en ciudadanía, con diálogo, códigos de convivencia, basándose en la noción del otro como semejante, guiando a los alumnos y alumnas hacia la resolución pacífica de los conflictos.

Que desde el año 2018 el Ministerio de Educación de Nación habilitó una línea telefónica nacional 0800- 222 -1197 mediante la cual asesoran a cualquier miembro de la comunidad educativa sobre convivencia escolar y sugieren líneas de acción.

Que es necesario que se validen canales para denunciar o manifestar el acoso escolar y se establezcan roles específicos para el abordaje del bullying y de toda situación de conflictos.

Que la convención de los derechos de los niños establece que se deben asegurar que todos los niños y niñas —sin ningún tipo de discriminación— se beneficien de una serie de medidas especiales de protección y asistencia, tengan acceso a servicios como la educación y la atención de la salud, puedan desarrollar plenamente sus personalidades, habilidades y talentos, crezcan en un ambiente de felicidad, amor y comprensión; y reciban información sobre la manera en que pueden alcanzar sus derechos y participar en el proceso de una forma accesible y activa.

Que la ley 26.061 de protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes que rige para la República Argentina, tiene por objeto la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º)** Institúyase el mes de mayo como el “Mes del bullying” en el ámbito de  
===== la Municipalidad de Coronel Dorrego.-

- “2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario” -

ARTÍCULO 2º) Solicítese a la Dirección de Desarrollo Social que a través de la  
===== Jefatura de Niñez y/ o el Servicio Local de Promoción y Protección de  
los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, o las Áreas que en el futuro las  
reemplacen, se realicen campañas de prevención y visibilización del acoso escolar y el  
impacto que este genera en la vida de niños, niñas y adolescentes. Estas campañas estarán  
destinadas a alumnos y alumnas de las escuelas primarias y secundarias, públicas y de  
gestión privada.-

ARTÍCULO 3º) Promociónese la línea telefónica Nacional 0800-222-1197 de  
===== asesoramiento sobre convivencia escolar.-

ARTICULO 4º) Impútase los gastos que derogue la presente disposición a la cuenta  
===== presupuestaria que corresponda.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese  
===== al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 13 de mayo de 2021.-

María Alicia Jalle  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4101/21